



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000068.-2021/MDSA

Santa Anita, **12 MAR. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 018-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 174-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala el artículo 183° numeral 2) que, la solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor;

Que, en el numeral 46.2 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, el numeral 50.4 del artículo 50° del mencionado Decreto Legislativo precisa que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, mediante Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se establece en el Literal b) del artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 02/GL. “Modelo de Resolución de Promulgación de Crédito Suplementario Aprobado por Acuerdo de Concejo (Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones)”;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000005-2021/MDSA, se aprobó la incorporación de mayores ingresos a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por el Saldo de Balance Preliminar del Ejercicio Fiscal 2020 por el monto de S/ 1'101,975.00 (Un millón ciento un mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente al Rubro al Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para otorgar crédito presupuestario a compromisos de inversiones asumidos de acuerdo con Ley;

Que, mediante Informe N° 018-2021-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone y sustenta la promulgación de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, provenientes de recursos por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, aprobado y/o autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 000005-2021/MDSA, de acuerdo con lo establecido en el Modelo N° 02/GL de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, para lo cual se adjuntó el respectivo proyecto de Resolución de Alcaldía el cual contiene todos los considerandos del análisis del presente informe;

Que, mediante Memorándum N° 174-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite el Informe antes mencionado para la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, hasta por la suma de S/ 1'101,975.00 (Un millón ciento un mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
1. Ingresos Presupuestarios
1.9 Saldos de Balance

TOTAL INGRESOS

:

1'101,975.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD/PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas
 : 150137 Municipalidad Distrital de Santa Anita
 : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No
 : 2011434 Mejoramiento de Pistas y Veredas
 : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de
 Crédito.
 Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de
 Crédito.
 2. Gastos Presupuestarios
 2. Gastos de Capital
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL GASTOS : **1'101,975.00**

TOTAL PLIEGO : **1'101,975.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. **CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO**
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE